

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-CCPS-02-LP-0264/16**

CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-CCPS-02-LP-0264/16, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR EL MTR. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL ING. ESAÚ FLORES ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA: PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS DEL RÍO MADRIGAL, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,616 SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS, DE FECHA 12 DOCE DE SEPTIEMBRE DE 1979 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, PASADA ANTE LA FE DE EL LICENCIADO MIGUEL F. RABAGO PRECIADO, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE, ADSCRITO AL TITULAR NÚMERO 42 CUARENTA Y DOS, DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO MODIFICADA NI REVOCADA Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

I.1.- TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 12, FRACCIÓN V, 17, FRACCIONES III Y XVI, SEXTO Y OCTAVO TRANSITORIOS, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1º Y 73, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS ARTÍCULOS 1º Y 3º, DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS ESTATALES.

II.2.- LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS ADICIONALES Y LA MODIFICACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, HA SIDO AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

II.3.- SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NÚMERO 1351, EDIFICIO "B", COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL 44260, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

II.2.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL NÚMERO 650.

II.3.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES PIU790912MS1.

II.4.- QUE CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE REFORMA, NÚMERO 2846, EN LA COLONIA TERRANOVA, CÓDIGO POSTAL 44689, EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

II.5.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN, LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-CCPS-02-LP-0264/16**

JALISCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA Y EN GENERAL, LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

NO HABIENDO MÁS DECLARACIONES, "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES" REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

ANTECEDENTES:

1.- LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO CÓDIGO 344 LIBRAMIENTO LAGOS DE MORENO, DEL KM 8+466 AL 14+540 CON UNA LONGITUD DE 6.074 KMS EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO (RESIDENCIA DE SAN MIGUEL)." FUE ADJUDICADA A "EL CONTRATISTA", MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SIOP-CCPS-02-LP-0264/16, CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 104 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

2.- QUE CON FECHA 07 SIETE DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NUMERO SIOP-CCPS-02-LP-0264/16, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO CÓDIGO 344 LIBRAMIENTO LAGOS DE MORENO, DEL KM 8+466 AL 14+540 CON UNA LONGITUD DE 6.074 KMS EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO (RESIDENCIA DE SAN MIGUEL).", CON UN IMPORTE DE \$12,601,739.94 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 54 CINCUENTA Y CUATRO DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 08 OCHO DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y CONCLUYENDO EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

3.- CON FECHA 13 TRECE DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, "EL CONTRATISTA" MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, SOLICITÓ UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE \$599,269.01 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CONCEPTO DE VOLÚMENES NO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL, DEL CONTRATO NÚMERO SIOP-CCPS-02-LP-0264/16; DICHA SOLICITUD FUE VALIDADA Y AUTORIZADA POR "LA SECRETARÍA", SIENDO NECESARIO QUE "LAS PARTES" CELEBREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-CCPS-02-LP-0264/16, RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO CÓDIGO 344 LIBRAMIENTO LAGOS DE MORENO, DEL KM 8+466 AL 14+540 CON UNA LONGITUD DE 6.074 KMS EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO (RESIDENCIA DE SAN MIGUEL).", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.- EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE \$599,269.01 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE ESPECIFICA EN EL ANEXO DE VALIDACIÓN FINANCIERA ADJUNTO AL PRESENTE CONVENIO, LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 4.76% (CUATRO PUNTO SETENTA Y SEIS POR CIENTO) EN RELACIÓN AL MONTO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CON BASE EN EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS; POR LO TANTO, LA SUMA DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y EL DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ASCIENDE

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-CCPS-02-LP-0264/16**

A LA CANTIDAD DE \$13,201,008.95 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHO PESOS 95/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL SE REALIZARÁN DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL, ES DECIR, NO SE INCREMENTARÁ EL MISMO, POR LO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL ES DE 54 CINCUENTA Y CUATRO DÍAS NATURALES, DEL DÍA 08 OCHO DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS AL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

CUARTA.- LA BITÁCORA QUE SE GENERA CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FORMARÁ PARTE DEL MISMO.

QUINTA.- "EL CONTRATISTA" NO RECIBIRÁ ANTICIPO RESPECTO DEL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO POR NO SER NECESARIO.

SEXTA.- CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO "**LAS PARTES**" SE ENCUENTRAN FORMALIZANDO LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES PRECISADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ALUDIDO AÚN NO SE ENCUENTRA FINIQUITADO, YA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SÉPTIMA.- "EL CONTRATISTA" NO TENDRÁ DERECHO AL COBRO DE GASTOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ORIGINE POR EL ATRASO EN EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ORIGEN DE ESTE CONVENIO.

OCTAVA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" MODIFICARÁ SEGÚN CORRESPONDA LAS FIANZAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A "**LA SECRETARÍA**" A MÁS TARDAR EN 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, UNA PÓLIZA DE FIANZA ADICIONAL EN LA QUE DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO PRINCIPAL.

NOVENA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO "**EL CONTRATISTA**", AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

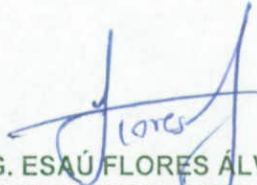
EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO EL DÍA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

POR "**LA SECRETARÍA**"


MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

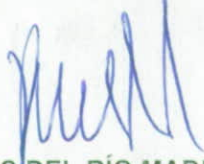


CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-CCPS-02-LP-0264/16



ING. ESAÚ FLORES ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA

POR "EL CONTRATISTA"
PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.



ING. CARLOS DEL RÍO MADRIGAL

LAS PRESENTES FIRMAS QUE OBRAN EN ORIGINAL CORRESPONDEN AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-CCPS-02-LP-0264/16, DE FECHA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA CONTRATISTA "PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.", UNA VEZ LEIDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.